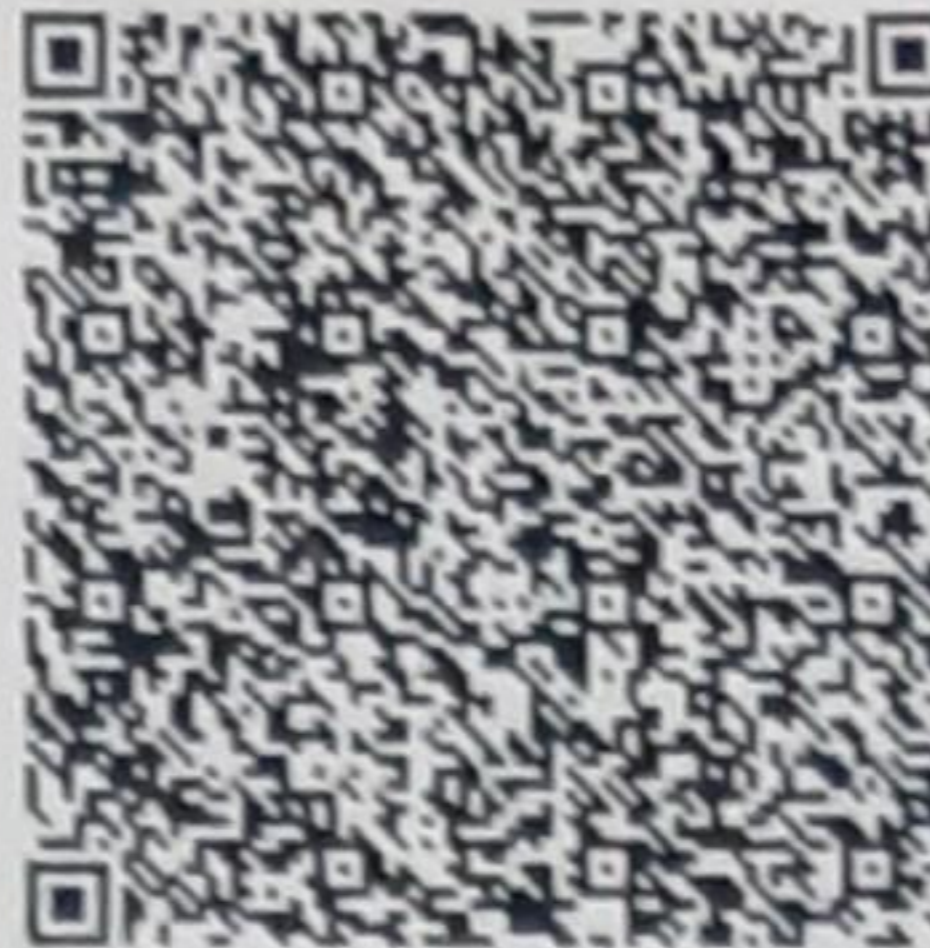


# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

FECHA DE EXPENC	VIGENCIA	HASTA
2025-04-03	DESDE LAS 10 HORAS DEL 2025-04-04	LAS 20:00 HORAS DEL 2026-04-03



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Nº. DE PÓLIZA	PLACA Nº.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRILAJE/VATIOS	MODELO
15651502664710	PMW878	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1498	2026

PASAJEROS	MARCA	MG	CARROCERÍA
5	LÍNEA VEHICUL	MG ZS 1.5L MT STD PLUS	WAGON

Nº. MOTOR	Nº. CHASIS ó Nº. SERIE	Nº. VIN	CAPACIDAD TON
15S4CGRGRC020091	LSJW74U3XTZ011667	LSJW74U3XTZ011667	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR
NUMPAQUE MARTINEZ, TIBERIO	3144463730	CC	11250888	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº. FORMULARIO	CUIDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUMT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
910	\$ 414900	\$ 215700	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13	1
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68	2
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	

TOTAL A PAGAR				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
\$ 632700					180	
					750	

*[Handwritten signature]*

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde visitar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este apólice es momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Al igual resultado herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Según prestador de servicios de salud del país puede regirse o atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 191 Decreto Ley 903 de 1992). En caso contrario, devuélvase ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Prosegro lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas [www.segurodelestado.com/cargos/ProteccionDatos](http://www.segurodelestado.com/cargos/ProteccionDatos) y [www.segurosdevidadelestado.com/cargos/ProteccionDatos](http://www.segurosdevidadelestado.com/cargos/ProteccionDatos) para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunos de los finalidades de, a través de la dirección de correo electrónico [protecciondatos@segurosdelestado.com](mailto:protecciondatos@segurosdelestado.com).

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; evaluar los riesgos que cubre SEGUROS DEL ESTADO con sus servicios encargados, controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la transacción del término o la renovación de la póliza; de emisión de avisos de destrucción, molestias, siniestros y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, innovaciones de innovación, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios conexos a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que correspondan, ser usados en aplicaciones móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Trazables y todos los demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos:

- \* Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 170, 175, 200, 250, 300, 350, 400, 450, 500.
- Decreto 2644 de 2022.
- \* Para las demás tarifas no citadas en (1).